



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-CM/MDL.  
Laredo, 19 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 18 de diciembre del 2024, Informe N° 0763-2024-OGAJ/MDL emitido por la jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica sobre ACEPTACIÓN DE DONACIÓN. - Ref.: Informe N° 2058-2024-OA/MDL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 9 - Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al concejo municipal:

20: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

**Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01** Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

**Artículo 7.- Alcance**

A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

**Artículo 9.- Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional**

9.4 La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02.

9.5 Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.

Que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario (Artículo 7 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01).

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 establece que el donante es cualquier entidad pública que ofrece un bien mueble en donación y el donatario es la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio. Los beneficiarios de la donación recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad (Artículo 8 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01).

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 regula el trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

Artículo 9.- Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional

9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.

b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.

c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

9.2 Los requisitos precisados en el numeral anterior, según corresponda, pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación.

9.3 La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente:

a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.

b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda.

c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda.

9.4 La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02.

9.5 Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.

Que, con oficio N° 4754-2024-MPT-SG, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Trujillo remite el Acuerdo de Concejo N° 122-2024-MPT con el que el Concejo Provincial de Trujillo aprobó la transferencia de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo, debidamente representada por su Alcalde el Abog. Sergio Vilchez Neyra; por un valor total de S/ 38,426.98 (Treinta y ocho mil cuatrocientos veintiséis y 98/100 soles), a fin de mitigar la ola delictual entre otros delitos; cuyas características se detallan en el APENDICE "A":

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ





# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

## APÉNDICE A

### FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° ORDE N	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	LOTE	DETALLE TÉCNICO (2)					ESTADO CONSERVACIÓN (4)	DOC. ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	
				MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	SERIE								N° MOTOR
1	67825000-0134	CAMIONETA	-	NISSAN	NP300	BLANCO	EUE-315	3N6CD33C2GK81406 2	YD25633563P	R	DC-169-2016	1503 0101	19,213.49	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LOCAL DE SGSC
2	67825000-0143	CAMIONETA	-	NISSAN	NP300	BLANCO	EUE-317	3N6CD33C3GK81787 5	YD25635885P	R	DC-169-2016	1503 0101	19,213.49	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	LOCAL DE SGSC
<b>TOTAL S/</b>												<b>38,426.98</b>				

Que, con informe N° 2058-2024-OA/MDL, el jefe de la Oficina de Abastecimiento remite el Informe Técnico n.º 005-2024-UFCP/MDL elaborado por la Unidad Funcional de Control Patrimonial con el que recomienda la procedencia de la aceptación de donación de bienes muebles para su incorporación al inventario institucional de los bienes muebles patrimoniales donados en el aplicativo informático del SINABIP Muebles. Adjunta ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN N° 016-2024-MPT suscrita entre el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el jefe encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Trujillo y el alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo con el que los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Laredo entregaron los bienes (02 unidades móviles: camionetas) con sus respectivas llaves y tarjetas de identificación vehicular al alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20 del artículo 9 que corresponde al concejo municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en mérito al Informe Técnico n.º 005-2024-UFCP/MDL emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal los actuados a efectos que, previo debate, se someta a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación de dos (02) bienes efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo con el Acuerdo de Concejo n.º 122-2024-MPT a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo por un valor total de S/ 38,426.98 (Treinta y ocho mil cuatrocientos veintiséis y 98/100 soles) a fin de mitigar la ola delincencial entre otros delitos, bienes cuyas características se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	LOTE	DETALLE TÉCNICO (2)					ESTADO CONSERVACIÓN (4)	VALOR NETO S/	
		MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	SERIE			N° MOTOR
CAMIONETA	-	NISSAN	NP300	BLANCO	EUE-315	3N6CD33C2GK81406 2	YD25633563P	R	19,213.49
CAMIONETA	-	NISSAN	NP300	BLANCO	EUE-317	3N6CD33C3GK81787 5	YD25635885P	R	19,213.49

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la donación de dos (02) bienes efectuada por la Municipalidad Provincial de Trujillo con el Acuerdo de Concejo N° 122-2024-MPT a favor de la Municipalidad Distrital de Laredo por un valor total de S/ 38,426.98 (Treinta y ocho mil cuatrocientos veintiséis y 98/100 soles) a fin de mitigar la ola delincencial entre otros delitos, bienes cuyas características se detallan a continuación:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990



DENOMINACIÓN	LOTE	DETALLE TÉCNICO (3)					ESTADO CONSERVACIÓN (4)	VALOR NETO S/	
		MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	SERIE			N° MOTOR
CAMIONETA	-	NISSAN	NP300	BLANCO	EUE-315	3N6CD33C2GKB1406 2	YD25633563P	R	19,213.49
CAMIONETA	-	NISSAN	NP300	BLANCO	EUE-317	3N6CD33C3GKB1787 5	YD25635885P	R	19,213.49

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** la incorporación del bien mueble al patrimonio de la entidad municipal y **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial efectúe las acciones correspondientes para el cambio de titularidad ante Registros Públicos.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y a las partes involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
  
 Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
 ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ